

Expediente: **197/26**

Carátula: **VEGA JOSÉ ANTONIO C/ BONIFACIO ROBERTO EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - VEGA, José Antonio-ACTOR

90000000000 - BONIFACIO, ROBERTO EDGARDO-DEMANDADO

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 197/26



H20461552088

JUICIO: VEGA JOSÉ ANTONIO c/ BONIFACIO ROBERTO EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 197/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCION, 04 de agosto de 2026.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no abonó el monto adeudado en concepto de planilla fiscal ordenado mediante providencia de fecha 01/06/2026, se dispone:

Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, a fin de que tome razón, que la parte actora: VEGA José Antonio, DNI/CUIT N° 34.268.863, con domicilio en: CAJA POPULAR 3362, provincia de Tucumán no dio cumplimiento con el pago de planilla fiscal confeccionada en el marco del presente proceso por la suma de **\$16.600 (PESOS PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS)** a fin de confeccionar el debido cargo tributario.

No habiendo dado cumplimiento con el pago de la tasa por apersonamiento letrado (art. 43 Ley 8.467), **notifíquese** en su casillero digital a la Dirección General de Rentas a fin de Confeccionar Cargo Tributario contra del Letrado QUESSA FERNANDO DAVID CUIT: 20368705684, por la suma de \$24.000

Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin que tome conocimiento de la falta de pago del Bono Ley 6.023.

Notifíquese en su casilla digital a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia, a fin que tome conocimiento de la falta de pago del Bono Profesional Ley 6.059. GN.

Actuación firmada en fecha 04/08/2026

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.